

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 145

Fecha Estado: 29/11/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720160023700	Verbal	MARIA ELENA BERNAL DE GIL	CONSTRUTORA SUVALOR .S.A CONSTRUTORA LOS BERNAL	Auto pone en conocimiento respuesta	28/11/2022		
05001310300720200008800	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	LEON MIGUEL JARAMILLO NOVOA	Auto pone en conocimiento Incorpora despacho comisorio diligenciado y otros.	28/11/2022		
05001310300720210002900	Verbal	MARIO VANEGAS VASQUEZ	COINVENTRANS LTDA	Auto resuelve solicitud adiciona auto	28/11/2022		
05001310300720220006000	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ISA ESP	SOCIEDAD 3HL AGRO SAS ZOMAC	Auto resuelve solicitud no se accede	28/11/2022		
05001310300720220027500	Verbal	ISA - INTERCONEXION	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL SA ESP	Auto resuelve solicitud No se accede a la solicitud de suspensión del proceso	28/11/2022		
05001310300720220033100	Verbal	LUIS HENRY AGUDELO CANO	ALCALDÍA DE MEDELLÍN	Auto ordena incorporar al expediente	28/11/2022		
05001310300720220034500	Verbal	HUMBERTO DE JESÚS MUÑOZ CARDONA	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto pone en conocimiento Incorpora y no levanta medida previa mp	28/11/2022		
05001310300720220034500	Verbal	HUMBERTO DE JESÚS MUÑOZ CARDONA	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto resuelve intervención Admite llamamiento en garantía	28/11/2022		
05001310300720220042400	Verbal	SANTIAGO DE JESUS VELEZ ALVAREZ	WILLIAM DE JESUS VELASQUEZ RICO	Auto inadmite demanda Conceder cinco (5) días para cumplir los requisitos exigidos, enviando copia del escrito de subsanación a la parte demandada, so pena de rechazo.	28/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720220043200	Verbal	STEVEN BEDOYA SERNA	BANCOLOMBIA SA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c Rechazar la demanda por falta de competencia,Remitir el expediente a los jueces civiles municipales de oralidad de Medellin -reparto-.	28/11/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/11/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YURANY ZAPATA VALLEJO
SECRETARIO (A)